



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. BERTHA OLIVARES REYES,  
P R E S E N T E.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 0044/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EVA PATRICIA RESENDIZ RIVERA EN CONTRA DE BERTHA OLIVARES REYES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO SE DICTÓ LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE: - - -  
- - - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

- - - Altamira, Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).-----

- - - Con la promoción inicial y anexo consistente en certificado de libertad de gravamen de la Finca 72661, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de BERTHA OLIVARES REYES, así mismo con los y anexos exhibidos con anterioridad consistentes en copia fotostatica certificada de la escritura publica y plano que fue expedido por el Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencial en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; Copia fotostatica del recibo de consumo de agua con fecha de expedición 25 de abril del 2017, medidor numero 856367, con clave de usuario 58140; Recibo con Folio numero 564141. Folio 05-701110005-8, de fecha 11 de enero del 2001 con Clave catastral 36-01-04-121-022; Recibo con folio numero 564140, de fecha 11 de enero del 2001, Clave catastral 36-01-04-121-022- 6, que ampara el Pago de elaboración de manifiesto de predio urbano; Recibo, con folio numero 834630, folio 1-143 de fecha 28 de enero del 2002, Clave catastral 36-36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de impuesto del predial; Facturo T NO.-214216 de fecha 22 de enero del 2003, folio 3-144, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago del impuesto del predial; Factura P- 100970, folio 2-216, de fecha 19 de enero del 2004, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Factura P, No.-100969, folio 2-215, de fecha 19 de enero del 2004. Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral del predio urbano; Factura p- 266514, folio 3-58. de fecha 14 de enero del 2005, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Factura P-400289, folio 4-29, de fecha 2 de enero del 2006, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Facturo P, No.-400288, Folio 4-28, de fecha 2 de enero del 2006, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración del manifiesto catastral del predio urbano; Factura 1019785, folio 18-43. de fecha 10 de enero de 1 2007, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Factura No. 1346862. folio 68-93, de fecha 8 de enero del 2007. Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral; Factura 1346863, folio 68-94, de fecha 8 de enero del 2008, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago del

impuesto predial:Factura No. 1619613, folio 30-59, de fecha 9 de enero del 2009, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago del impuesto predial 1-2009 al 6-2009 del predio urbano; Factura 1930638. folio 30-491, de fecha 21 de enero del 2010, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial. del periodo anual 2010; Factura No. 1930637, folio 30-490, de fecha 21 de enero del 2010, Clave catastral 36-01-04-121-022-6. que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral; Factura 2126507, folio 36-20. de fecha 7 de enero del 2011, Clave catastral 36-36-01-04-121-022-6, que ampara el Pogo del impuesto del predial; Factura 2348469. folio 31-148, de fecha 12 de enero del 2012, Clave catastral 36-01-04-121-022-6; Factura No. 2348468, folio 31-1"47. de fecha 12 de enero del 2012, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral, del 2013, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial, Factura 2872778. Folio 6-997, de fecha 16 de enero del 2014, Clave catastral -36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial.- Facturo No.- 2872777. folio 6-206, de fecho 16 de enero del 2014. Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral; Recibo de pago 2,8121, de fecha 12 de enero del 2015. Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Recibo de pago 8 de enero del 2016 con Clave catastral 36-01-0421·022-6 que ampara el Pago del impuesto del predial,- Recibo de pago e fecha 8 de enero del 2016 Clave, catastral 36 01 04 121 022 6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Recibo de pago de COMAPA de fecha de expedición 5 de septiembre del 2018; Recibo de pago 9 de enero del 2018,con Clave catastral 36-01-04-121-022-6 por la Tesorería Municipal. del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas; Recibo de pago 9 de enero del 2018 Clave catastral 36·01·04·121·022·6, que ampara el Pago de elaboración del manifiesto, del periodo anual 2018.--.-Téngase por presentada a la ciudadana EVA PATRICIA RESENDIZ RIVERA, dando cumplimiento con el proveído de fecha seis de enero del presente año y promoviendo juicio Ordinario Civil en contra de **BERTHA OLIVARES REYES,** quien tiene su domicilio en **BOULELVD ADOLFO LOPEZ N° 807 COLONIA MAINERO ENTRE LAS CALLES BELISIARIO DOMINGUEZ Y ELIAS PIÑA EN TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89080,** y al **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS( DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TAMPICO,TAM)** con domicilio en **CALLE AGUA DULCE 601, LOCAL 8, ENTRE CALLES EBANO Y ZACAMIXTLE DE LA COLONIA PETROLERA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS CÓDIGO POSTAL 89110,** a quienes reclama de la primera el inciso a) y c) del segundo el inciso b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00044/2023. **-Con este auto, y una vez que exhiba las copias simples del presente proveído y anexo que hoy se acuerda de demanda debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se emplace se y corrase traslado a la parte demandada,** haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuviere



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la **CALLE BELISIARIO DOMINGUEZ N° 504 ALTOS COLONIA ARBOL GRANDE ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE E HIDALGO C.P. 89490 DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS** y como Asesor a los Licenciados ABELARDO DEL ÁNGEL BURGOS Y MARICELA GUZMAN DEL ÁNGEL, el primero de los citados con cédula profesional 564581, de fecha 30 de julio del 1979, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica y registrada ante el Supremo Tribunal de justicia bajo el numero 844 a foja 186, del libro numero 4 y la segunda con numero de cédula profesional 09286188, de fecha 9 de junio del 2015, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica y registrada ante el Supremo Tribunal de justicia bajo el numero 8485 a foja 29, vta libro respectivo y por autorizados para que tenga acceso al expediente en los términos mas amplios de los establecidos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal al Licenciado ABELARDO DEL ANGEL BURGOS, a través de su correo electrónico: [abelardo25burgos@gmail.com](mailto:abelardo25burgos@gmail.com) a la Licenciada MARICELA GUZMÁN DEL ÁNGEL, a través de su correo electrónico:[marycieloguz@gmail.com](mailto:marycieloguz@gmail.com)-Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación , donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.-----

---Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo general 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de

contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- - - - -

- - - - - Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- - - - -

- - - - - Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- - - - -

- - - - - Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- - - - -

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- - - - -

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - - - -Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -

- - - - - L'CCI / L'MVA / MRJ

-----AUTO INSERTO.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) -----

----A sus antecedentes el escrito presentado presentado ante la Oficialía común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada MARICELA GUZMAN DEL ANGEL, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 00044/2023, vista su petición.- Se le tiene exhibiendo traslado, que deberá agregarse a la cédula de notificación, a fin de realizar la diligencia de emplazamiento, dando cumplimiento con ello con el auto de radicación dictado en fecha diecinueve de enero del presente año.-----

----- Así y con fundamento en los artículos 4, 23 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado-----

-----NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

----- -Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - - - -

-- L'CCI / L'MVA / MRJ

-----AUTO INSERTO.-----

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.- - -

- - - ----- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) -----

----A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno del mes y año en curso, signado por la Licenciada MARICELA GUZMAN DEL ÁNGEL, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00044/2023, vista su petición.- Se le tiene precisando como domicilio de la demandada el ubicado en **CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 202, ENTRE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y ESPERANZA DE LA COLONIA GAUDAUPE VICTORIA, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS C.P.89080**, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes

---Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

-- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -

----- - -AUTO INSERTO.- - - - -

-- -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) - - - - -

-----A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día dos del mes y año en curso, signado por la Licenciada MARICELA GUZMAN DEL ÁNGEL, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 00044/2023, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada BERTHA OLIVARES REYES y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del TRIBUNAL ELECRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio -----

----- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ CEBALLOS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- - - - -

- ----Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -

L'JLC / L'MVA / MRJ

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. JESUS LOPEZ CEBALLOS.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

--- - Enseguida se hace la publicación de Ley.- conste.-

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, el 5 de octubre de 2023.- DOY FE. - - - - -

**A T E N T A M E N T E**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.**

L'JLC / L'MVA / MRJ

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000022096549

Archivo Firmado: 13\_EDICTO\_EX\_00044-2023\_420\_05-10-2023\_10-09-52.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000016830	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-10-05T22:03:55Z / 2023-10-05T17:03:55-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	7a 4d 74 f3 0b 89 85 f2 6d e3 a3 51 34 26 1d 2a 58 88 05 9a 54 9f c3 be 6c 4e e3 c3 2f 68 c0 6d 89 b4 58 d3 4d e9 49 83 04 e4 e5 eb 37 8a f7 a7 b4 f4 9a e6 a5 ba a9 e0 46 bb 36 76 bd 2c 91 3f 77 1d 41 ab 02 0a af b2 dd 79 1b 8c f3 bd ea ac cb 92 da f2 8a 08 cd ec 6f 7e 20 e7 5c 56 bd 7f e4 ff a1 d9 14 0e 19 6b 0b 77 7c 18 1a 21 40 09 8c 9d f8 fc b3 55 a4 3a f9 df 9e 6e 11 82 8c 89 34 c9 4f 30 65 4e a8 eb be 6f 9d 34 10 24 13 82 4d f8 1a 98 cb 08 c5 74 13 2d bf cb 7e 1d c5 a7 a9 b5 f2 da b6 a8 46 4e 5f 37 d7 4b 76 d2 1b 38 37 c0 bb b3 45 ba 12 29 1f c6 0e ec 9e c4 84 21 9a dd d1 62 4d a5 38 3f 85 66 e8 40 c2 2b 90 e7 ac 86 aa 7f 0e 8c d9 4a 29 92 ad 04 7a e3 4f 51 6b f5 23 a9 82 4e 5f 0e 67 08 e4 25 1b 62 41 62 95 d0 93 e9 49 5e e0 eb 86 25 68 c3 3e 88 95 8f			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-10-05T22:03:55Z / 2023-10-05T17:03:55-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000016830			

